6.1 Envió de comunicación al aprendiz de inasistencia

- Prevención Y Control Ambiental Ficha: 2620507



Yessica Fernandez Cortes
Para: mariajosequintero696@gmail.com; johseco73@gmail.com; villamizarcastillojhonalex@gmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 26/06/2024 10:11

Debido a que el mes de lo que va del mes de Junio **del 2024** no se presentó a la Formación y, según el Reglamento del Aprendiz SENA, Acuerdo 0007 del 30 de abril de 2012, Capítulo VII. Art. 22, Literal 1. Incumplimiento justificado: el incumplimiento justificado del aprendiz se da cuando deja de cumplir con la presentación de evidencias de aprendizaje o participar en actividades de aprendizaje pactadas en la ruta de aprendizaje, informando previamente al instructor, a más tardar dentro de los dos (3) días hábiles siguientes al envío del presente correo, presentando un soporte comprobable que explique dicho evento. Ejemplo: incapacidades médicas, calamidad doméstica, trámites de etapa productiva u otra debidamente soportadas que requiera la atención de la aprendiz.
Por lo anterior, sírvanse justificar su inasistencia, de lo contrario, si no justifica y continúa faltando a la formación se considerará desertor de acuerdo con lo consagrado en el Reglamento del Aprendiz SENA, Capítulo VII. Art. 22, Literal 4. Inciso a que reza: se considera deserción en el proceso de formación: a. Cuando el aprendiz injustificadamente no se presenta por tres (3) días consecutivos al Centro de formación o empresa en su proceso formativo. Es importante recordar que, si no se recibe respuesta en la fecha estipulada, se le colocará la inasistencia en el aplicativo SOFIA plus y de persistir la misma. Gracias por su atención

Cordialmente,

Yessica Fernandez Cortes
Instructor área ambiental
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Regional Huila
yfernandezc@sena.edu.co
Carrera 7 No. 5-67- La Plata Huila
@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Prevención Y Control Ambiental Ficha: 2846849



Yessica Fernandez Cortes
Para: juancamilocuencas@hotmail.com; luciabautista@gmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 26/06/2024 10:15

Buen dia

Debido a que el mes de lo que va del mes de Junio **del 2024** no se presentó a la Formación y, según el Reglamento del Aprendiz SENA, Acuerdo 0007 del 30 de abril de 2012, Capítulo VII. Art. 22, Literal 1. Incumplimiento justificado: el incumplimiento justificado del aprendiz se da cuando deja de cumplir con la presentación de evidencias de aprendizaje o participar en actividades de aprendizaje pactadas en la ruta de aprendizaje, informando previamente al instructor, a más tardar dentro de los dos (3) días hábiles siguientes al envío del presente correo, presentando un soporte comprobable que explique dicho evento. Ejemplo: incapacidades médicas, calamidad doméstica, trámites de etapa productiva u otra debidamente soportadas que requiera la atención de la aprendiz.
Por lo anterior, sírvanse justificar su inasistencia, de lo contrario, si no justifica y continúa faltando a la formación se considerará desertor de acuerdo con lo consagrado en el Reglamento del Aprendiz SENA, Capítulo VII. Art. 22, Literal 4. Inciso a que reza: se considera deserción en el proceso de formación: a. Cuando el aprendiz injustificadamente no se presenta por tres (3) días consecutivos al Centro de formación o empresa en su proceso formativo. Es importante recordar que, si no se recibe respuesta en la fecha estipulada, se le colocará la inasistencia en el aplicativo SOFIA plus y de persistir la misma. Gracias por su atención

Cordialmente,

Yessica Fernandez Cortes
Instructor área ambiental
Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
Regional Huila
yfernandezc@sena.edu.co
Carrera 7 No. 5-67- La Plata Huila
www.sena.edu.co